

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE No. CT/0106/2018

León, Guanajuato; 13 julio 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 13 julio de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000011418 y,

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Nombre, cargo y Unidad administrativa de los servidores públicos encargados de subir información a la Plataforma Nacional de Transparencia de esa dependencia.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia no turnaría la petición, y que la misma sería respondida por la misma Unidad de Transparencia con conocimiento del Comité de Transparencia.
- III. Con fecha 13 de julio del año en curso, la Titular de la Unidad de Transparencia la Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, informó al peticionario lo siguiente:

El nombre del servidor público es: Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia.

Unidad Administrativa: Adscrita a la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación.

No obstante, lo anterior, se hace de su conocimiento que aunque la Titular de la Unidad de Transparencia es la persona que realiza la carga de la información, no menos es cierto que la información es proporcionada por cada unidad administrativa competente respecto de cada fracción del artículo 70 de la LGTAIP.

A continuación, proporciono a Usted el link en donde puede consultar la tabla de aplicabilidad de esta Institución para su mayor conocimiento, detallada por unidad administrativa.

<http://www.hraeb.salud.gob.mx/contenidos/transparencia/Tabla de Aplicabilidad.pdf>

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE No. CT/0106/2018**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando III.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón,

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE No. CT/0106/2018**

en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**